



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **31 JUL 2017**

VISTO: lo presentes antecedentes;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 798/015 de 5 de octubre de 2015, se autorizó el Llamado a Concurso público y abierto, de méritos y antecedentes, para la selección de 3 (tres) Becarios, con perfil "Archivólogo", con destino a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

001/13918/2016 II) que se integró el Tribunal de Evaluación correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente. Por Acta N° 5 de fecha 20 de enero de 2016, se estableció el orden de prelación de los postulantes seleccionados, y por Resolución Ministerial N° 143/016 de 1° de marzo de 2016, se homologó dicho fallo;

III) que el 19 de diciembre de 2016 el Departamento Desarrollo de Personal de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, informa y fundamenta la razón por la cual la selección recae en definitiva en la postulante Sra. Pola Podstavka, de la cual adjunta declaración jurada y carta de aceptación del cargo propuesto;

IV) luce incorporado el proyecto de contrato de Beca respectivo;

CONSIDERANDO: que, habiéndose cumplido con la normativa vigente, nada obsta a la contratación promovida;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto N° 54/011 de 7 de febrero de 2011, Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013 y demás normativa vigente, concordante y reglamentaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a contratar bajo la modalidad Becario, a la Sra. Pola Podstavka, C.I. N° 1.394.678-2 para desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 001, "Dirección

General de Secretaría”, por una remuneración de 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones), según el valor de la misma al momento de la firma del contrato, con una carga de 30 horas semanales y conforme los demás términos contractuales proyectados.

2º) La erogación dispuesta será imputada con cargo al Objeto del Gasto 057.001 (Becas), de la Unidad Ejecutora 001, Programa 320, Financiación 1.2.

3º) Facultase al Director General de Secretaría a suscribir el contrato correspondiente, en las condiciones indicadas. A tal efecto se convocará a la interesada mediante cualquier medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia, para que comparezca en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a suscribir el contrato respectivo, considerándose perfeccionado el vínculo contractual a partir de dicha suscripción. La no comparecencia en el plazo indicado dejará sin efecto la resolución de contratación eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al respecto.

4º) Dispóngase que en caso que la postulante seleccionada posea otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la suscripción de su contrato, acreditar la aceptación de la renuncia al cargo que ocupara.

5º) Vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos de la comunicación a la Contaduría General de la Nación, a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión y para la inscripción del contrato, una vez suscripto en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.), a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020